

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0201-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de julio de 2021

VISTO, el Informe Nº 087-2021-OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 031-2021 de fecha 23 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021, se modifica el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 125-2020/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2020, en el extremo de incorporar a dos miembros que integrarán la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0146-2021/CO-UNCA de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Modificado 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0201-2021/CO-UNCA

Que, con fecha 21 de julio 2021, se reunió la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNCA, para revisar la propuesta del informe de evaluación de implementación del POI modificado 2021 al segundo trimestre, quienes realizaron algunas observaciones, las cuales fueron corregidos durante el desarrollo de la reunión, y de acuerdo a la votación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, se obtuvo 06 votos a favor y un voto ausente por inasistencia;

Que, mediante Informe Nº 087-2021-OPP-UNCA de fecha 22 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite el Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del segundo trimestre, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y mediante acto resolutivo;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2021, dispuso a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora el Informe Nº 087-2021-OPEP-UNCA de fecha 22 de julio de 2021;

Que, el Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del Segundo Trimestre, consta de un resumen ejecutivo, análisis de cumplimiento de las actividades operativas programadas, conclusiones, recomendaciones y anexos;

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece como una de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, revisar los informes de evaluación del POI y del PEI;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 031-2021 de fecha 23 de julio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del Segundo Trimestre de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe Nº 087-2021-OPP-UNCA de fecha 22 de julio de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0201-2021/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del Segundo Trimestre de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe Nº 087-2021-OPP-UNCA de fecha 22 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









